

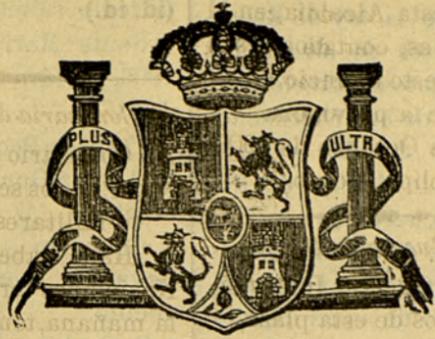
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses . . . 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses . . . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos . . . 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Junio de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Lopez de Quintana, Revenga, Santolalla, Lopez, Andrés, De la Rosa, San Eustaquio y Gomez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Se acordó señalar el día 30 del actual y hora de las once para resolver la excepción alegada por el mozo Nicolás Regulez Caño, alistado en la Merindad de Montija para el reemplazo de 1902, al tenor de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación.

También acordó la Comisión que se dé la tramitación que determina la ley de reemplazos á los recursos interpuestos para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra los acuerdos de la misma, por Eladio Peña, mozo alistado por el distrito de Cantabrana en el año actual; por Juan Tobalina Garcia, padre del mozo Juan Tobalina Val, por el de Berzosa de Bureba del mismo reemplazo; por Leandra Ruiz Gonzalez, madre del mozo Felix Sanz Ruiz, por La Horra, para el de 1901; por Julian Soto Rojo, padre del mozo Pedro Soto Vadillo, por el de Cueva de Juarros, para el reemplazo de este año, y por Angel Santa Maria, de Burgos, del mismo reemplazo.

Vista la instancia de Mayorico Palacios Diez, alistado en Huerta de Rey para el reemplazo de este año, haciendo presente no haber podido

venir á ser reconocido ante esta Comisión, según lo justifica con certificación facultativa que acompaña: la Comisión, teniendo en cuenta que en 3 de Abril último se declaró ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por el que declaró soldado á dicho mozo, acuerda no haber lugar á dictar resolución en dicha instancia.

Dada lectura de la suscrita por Jacinta Perez González, vecina de Tobar, alegando en favor de su hijo Ildefonso González, alistado en aquel distrito para el reemplazo de este año, la excepción sobrevenida del caso 2.º del art. 87 de la ley: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle sobre la misma y se dé cuenta á esta Comisión para el día 22 de Julio próximo.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra por la que se dispone que Rafael Monedero, del reemplazo de 1901 por el distrito de Villayuda, sea llamado á filas por no haber sido excedente en el año de su reemplazo.

Se acordó se devuelvan á Filomena Abad González, vecina de esta Capital, las certificaciones de defunción de su esposo Millan Reoyo, de matrimonio de su hijo Isaac, que obran en el expediente instruido, para acreditar la excepción alegada por su otro hijo Jesús Reoyo Abad, del caso 2.º del art. 87.

Se acordó que se remita al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este Territorio la instancia dirigida á esta Comisión por Leopoldo Ruiz Zorrilla, vecino de Caleruega, denunciando el hecho de que en el expediente instruido á instancia del mozo Roman Revilla, alistado para el reemplazo de este año en aquel

distrito, aparece que fué ofrecido entre otros á Indalecio Peña, estando firmada su manifestación sin que sepa hacerlo, ni haberle dado noticia alguna de dicho expediente

Vista la instancia de Serapio Cámara, vecino de Valmala, pidiendo se declare soldado al mozo Agustin Cámara Alarcia, núm. 1 del reemplazo de este año en aquel distrito y declarado exento por esta Corporación por tener un hermano en el Ejército, en razón á que dicho hermano se halla con licencia: la Comisión acuerda que se pida certificado al Batallón Cazadores de Arapiles de la situación en que se halla dicho mozo, y se dé cuenta para el día 22 de Julio próximo.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación por Pablo López Arce, vecino de Poza de la Sal, padre del mozo núm. 7 del actual reemplazo por aquel distrito, contra el acuerdo de esta Comisión por el que, confirmando el del Ayuntamiento, declaró soldado condicional á Eulalio Quintano Alonso, número 3 del mismo reemplazo: la Comisión acuerda no haber lugar á darle curso por no expresarse en él el artículo ó artículos de la ley que se hayan infringido, según lo dispone el art. 133 de la ley de reemplazos, y que se comuniquen esta resolución al Alcalde para que lo ponga en conocimiento del interesado.

El mismo acuerdo y bajo iguales fundamentos se adoptó respecto del recurso interpuesto para ante dicho Ministerio por Tiburcio Valladolid Arranz, vecino de Castrillo de la Vega, contra el acuerdo confirmatorio de esta Comisión por el que declaró soldado condicional al

mozo Clemente Criado Pérez, por dicho distrito y reemplazo de este año.

La Comisión acuerda que se dé el curso correspondiente al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Jenaro Turrientes Pérez, vecino de Barrios de Bureba, contra el acuerdo de esta Corporación por el que, revocando el del Ayuntamiento, declaró soldado á su hijo Andrés Turrientes Ruiz, del reemplazo de este año por dicho distrito.

Igual acuerdo adoptó la Comisión en los recursos de alzada interpuestos para ante dicho Ministerio por Castor Martinez Abascal, de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo de la misma en que declaró soldado á su hijo Julio Claudio Martinez Abascal, del reemplazo de este año; por Eustaquio Sancho Velez, vecino de San Juan del Monte, contra el en que declaró soldado condicional á Pedro Arribas Rocha del reemplazo de este año por dicho distrito; por Vicente Sanz Gutierrez, vecino de La Horra, contra el en que declaró soldado á su hijo Ambrosio Sanz Marañón, del reemplazo de este año por el mencionado distrito; por Indalecio Grijalva Garcia, de Santa Cruz del Valle, contra el en que declaró soldado á su hijo Felipe Grijalva Quintanilla, para el reemplazo de este año por aquel distrito; por Mariano Revilla Delgado, vecino de Caleruega, contra el en que declaró soldado á su hijo Román Revilla Martinez, del reemplazo de este año por aquel distrito, y por Gregorio Estéban, vecino de Monasterio de la Sierra, contra el en que se declaró soldado condicional á Santiago Maria Estéban, de aquel distrito y reemplazo de este año.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor del Regimiento Infantería de La Lealtad: la Comisión acuerda declarar soldado condicional del caso 1.º del

art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 por el soldado de dicho Cuerpo Emilio Palacin Calvo, del alistamiento de 1902 por el distrito de Castrogeriz.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión, de conformidad con lo informado por los Sres. Jueces Instructores declarando soldados condicionales del caso 2.º del art. 87 de la ley, al soldado del Regimiento Infantería de Sicilia, Eladio Mata Martínez, del reemplazo de 1901 por Quintanilla Somuño y a Venancio García Gómez, del Regimiento Infantería de América, de Santa Cruz de la Salceda, por el citado reemplazo de 1901, del caso 1.º del art. 87.

Para resolver lo que proceda en el expediente remitido por el señor Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, instruido á instancia del soldado del mismo Jenaro Palacios López para justificar la excepción sobrevenida con arreglo al art. 149 de la ley del caso 1.º del art. 87: la Comisión acuerda que se una al expediente información testifical de la pobreza del padre, señalando para resolver dicha excepción el día 22 de Julio próximo.

También acuerda señalar dicho día 22 para resolver el expediente instruido á instancia del soldado del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña Pedro Vegas Ladrero, del alistamiento de Quintanarruz para el reemplazo de 1902, para justificar la excepción sobrevenida del art. 149 y caso 1.º del art. 87 de la ley; así como la sobrevenida del mismo caso y artículo al soldado del Regimiento Infantería de La Lealtad Fermin Porteguillo Lacalle, del alistamiento de Cabezón de la Sierra, para el reemplazo de 1902.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de América, instruido á instancia del soldado del mismo Miguel Arribas García, del reemplazo de 1902 por el distrito de Tordomar, para justificar la excepción sobrevenida del caso 1.º del art. 87 de la ley: la Comisión acuerda que se remita el expediente expresado al Sr. Coronel del citado Regimiento para que ponga en su razonado informe el Visto de la Real orden de 28 de Enero último.

Vista la instancia que ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Florencio Esgueva González, vecino de Pedrosa de Duero, padre del mozo Donato Esgueva Aguado, número 1 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de 1902, pidiendo se revoque el acuerdo de esta Corporación en que se dispuso que cubriera cupo por el repetido distrito dicho mozo, siendo cubierto por mozos del reemplazo de 1901 declarados soldados en la revisión de 1902, y remitida por aquel Ministerio á informe de esta Corporación: la Comisión acuerda

evacuarle en el sentido de que procede desestimar la pretensión mencionada.

Habiéndose tramitado con arreglo al art. 136 de la ley de Reemplazos los recursos de alzada interpuesta para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por D. Francisco del Río y de la Cámara, vecino de Medina de Pomar, contra el acuerdo de esta Comisión por el que desestimó la reclamación que interpuso contra el del Ayuntamiento de aquel distrito sobre exclusión del alistamiento del mismo del mozo Adolfo Gómez Martínez, por corresponder con mejor derecho al de Madrid y contra la designación que se hizo de los que habían de cubrir cupo en el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda que se remitan á la Superioridad, informando que deben ser desestimadas.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Abdón Ibañez Muñoz, vecino de Cabezón de la Sierra, contra el acuerdo de esta Comisión por el que, confirmando el del Ayuntamiento, declaró soldado á su hijo Laureano Ibañez de Pedro, del reemplazo de este año por aquel distrito: la Comisión acuerda no haber lugar á elevar el recurso á la Superioridad y que se comunique esta resolución al Alcalde para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Barbadillo del Pez.—1903.—Antonino García Peraita y Luis Peraita Peraita, soldados.

Neila.—1903.—Laureano Fernández Villa, soldado condicional.

Quintanar de la Sierra.—1903.—Wenceslao Hernando Olalla y Simón Lázaro Andrés, soldados.

Monterrubio de la Sierra.—1903.—Teodoro García Hacha, soldado.

Cueva Cardiel.—1903.—Ildefonso Saez Carasa, soldado.

Valle de Valdelaguna.—1903.—Pedro Fernandez Martin, pendiente. Gregorio Martin Neila, soldado condicional.

1901.—Benito García García, excluido temporalmente.

Fresno de Riotirón.—1903.—David Alcalde Muñoz, soldado.

Villagalijo.—1903.—Eugenio Córdoba García y Teodoro González Iñiguez, soldados.

San Clemente del Valle.—1903.—Eleuterio Jorge Pascual, soldado.

Pradoluengo.—1903.—Ildefonso Gregorio Mingo Benito, Pedro Crespo de Torre, Lino Pascual Hernando, José Mingo Arenal y Matias Roman Saiz, soldados.

Puentedura.—1903.—Cándido Saez Camarero, soldado condicional.

Merindad de Sotocueva.—1903.

—Antonio Gómez Gutiérrez, soldado.

Quintana del Pidio.—1903.—Eleuterio Herrera Portugal, excluido temporalmente.

Santa María de Mercadillo.—1903.—Pedro Núñez Juarros, soldado.

Castil de Peones.—1903.—Agapito Arnaiz González, excluido totalmente.

Ameyugo.—1903.—Juan Ruiz Revuelta, acreditado su fallecimiento.

Barbadillo del Mercado.—1903.—Sixto García Unza, pendiente.

Eterna.—1902.—Benito Soto Merinero, soldado.

Pesquera de Ebro.—1903.—Pedro Real Diez, excluido totalmente. Pedro de la Fuente Crespo, acreditado su fallecimiento.

Villarmeró.—1901.—Angel Diez Barbero, acreditado su fallecimiento.

Barrios de Colina.—1903.—Dominico Rubio Ruiz, soldado.

Peñaranda de Duero.—1903.—Jenaro Perdiguero Izcara, soldado.

Basconillos del Tozo.—1903.—Francisco Pérez Fernández, soldado. Lucio Rodrigo y Teódulo Ortega Puente, soldados condicionales.

Sasamón.—1903.—Felix Tamayo Acitores, soldado.

Valle de Valdebezana.—1903.—Basilio Albajara Cuesta, soldado.

Miranda de Ebro.—1903.—Mariano Pérez Ruiz, soldado.

Bozón.—1903.—Juanario Fontecha Orive, excluido temporalmente.

Orbaneja del Castillo.—1903.—Angel López Rodríguez, excluido temporalmente.

Valle de Zamanzas.—1903.—Juan Fernández Fernández, excluido temporalmente.

Navas de Bureba.—1903.—Celestino Arnaiz Fernández, excluido temporalmente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1903.—Castor Pereda Ruiz y Martín Pereda García, soldados.

Merindad de Valdeporres.—1903.—Antonio Vareña Sainz, soldado.

Valle de Tobalina.—1903.—Adrián Martínez Ruiz, soldado.

Castrogeriz.—1903.—Julio de la Cuesta Sainz, soldado.

Miraveche.—1903.—Casimiro Lopez Ruiz, soldado.

Miranda de Ebro.—1903.—José de la Eranueva Angel, soldado.

Merindad de Valdeporres.—1902.—Toribio Diez Ibañez, pendiente.

Junta de Puentedey.—1903.—Emilio Martínez Pereda, soldado.

Burgos.—1903.—Crispiniano Santa María, Tomás García Torregrosa y Pedro González González, excluidos temporalmente. Guillermo Fernandez Villafria y Aquilino González García, soldados. Eusebio Suso, excluido totalmente.

1902.—Julian Ruiz Fernández, soldado condicional.

Hermosilla.—1903.—José Gregorio Campo Fernández, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 27 de Junio de 1903.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Junio de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. López de Quintana y asistencia de los Sres. Revenga, Santaolalla, López, Andrés, De la Resa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 27 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se dé la tramitación correspondiente al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Paulina Fernández Diez, de Alfoz de Santa Gadea, contra el acuerdo de esta Corporación que declaró soldado á su hijo José Diez Fernández, del reemplazo de este año por dicho distrito.

Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se deja sin efecto el acuerdo de esta Corporación, referente al mozo Nicolás Regulez Cano, del sorteo de 1902 por la Merindad de Montija: la Comisión acuerda que se reclame á citado Ministerio la partida de defunción de un hermano del mozo, que dicha superior autoridad manda tener presente al dictarse nuevo fallo, según tambien se ordena por dicho Centro ministerial.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Merindad de Valdeporres.—1902.—Toribio Diez Ibañez, soldado.

Valle de Valdelaguna.—1903.—Pedro Fernández Martin, excluido temporalmente.

Barbadillo del Mercado.—1903.—Sixto García Uriza, excluido temporalmente.

Pozo de la Sal.—1903.—Tomás Alonso Puente, soldado. Hilario Padrones San Martin, excluido temporalmente.

Valle de Hoz de Arreba.—1903.—José Peña Fernández, excluido temporalmente.

Rojas.—1903.—Victoriano Martínez Nuñez, soldado.

Los Ausines.—1903.—Ruperto Juez Blanco, excluido temporalmente.

Cornudilla.—1903.—Segundo Fernández Orive, excluido temporalmente y soldado condicional.

Vilviestre del Pinar.—1903.—Dionisio Marcos Ureta, excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1903.—Emilio Parte Gutierrez, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 30 de Junio de 1903.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1903 á 1904, en virtud de la Real orden de 18 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 164 del Boletín oficial, correspondiente al día 13 del actual.

Num. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas — Número de árboles	Leñas — Número de estereos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas- ciones. Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO															
364	Aforados de Moneo.	Villarán.	Santa Isabel.	>	20	20	Leñas muertas y rodadas y malezas.	6 meses.	150	50	30	>	390	410	
368	Aldeas de Medina.	Criales.	Los Mazos.	>	120	120	Restrilladero.—N. tierras, E. S. y O. monte.—Roza de boj y otras malezas, pino mal configurado y leñas muertas.	6 id.	120	80	30	>	500	620	
369	Idem.	Betares.	Regoya.	>	30	30	Leñas muertas y rodadas y maleza.	>	120	80	40	>	390	390	
370	Idem.	Criales.	Tarriba.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
372	Idem.	Lechedo.	Royo y los Valles.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
373	Berberana.	Valpuesta.	Cuesta Bortal.	>	70	140	Leñas muertas y rodadas y malezas.	6 id.	70	80	40	>	360	500	
374	Idem.	Berberana y otros.	Dehesa y los Canales.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
375	Idem.	Idem.	Oyalante.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
376	Idem.	Berberana.	El Pinar.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
377	Idem.	Id. y otros.	Santiago Nanciariz	>	350	600	Leñas muertas y rodadas y maleza.	6 id.	150	170	30	>	320	920	
378	Bocos.	Bocos.	La Cuesta.	>	70	140	Extracción de leñas muertas y rodadas.	6 id.	180	20	20	>	100	240	
379	Espinosa los Monteros.	Espinosa y otros.	Alár.	>	300	300	El Cubillo.—N. Benjotas, E. El Hoyo, S. Recuento, O. Haza de la leña.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.	5 id.	100	50	60	>	130	450	
380	Idem.	Santa Olalla.	Dehesa.	>	50	50	Los Campos.—N. Alarico, E. camino, S. Fuente Santa, O. Sierra.—Arranque de tocones viejos y maleza.	5 id.	20	30	10	>	120	170	
381	Idem.	Quintana y Berrueza.	Edilla.	>	80	80	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados, secos é inmaderables.	5 id.	60	40	20	>	100	180	
382	Idem.	Espinosa y otros.	Lunada.	>	300	300	La Canal.—N. La Llana, E. El Brezal, S. Canal de Valbuena, O. El Corro.—Extracción de leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.	5 id.	30	20	10	>	160	280	
383	Idem.	Idem.	El Monte.	>	>	>	>	>	30	10	10	>	150	450	
384	Idem.	Idem.	El Hoyo y Bustalama.	>	140	140	Villadero.—N. Villadero, E. Escalona, S. Cortada, O. Maza redondo.—Arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca.	>	20	20	10	>	120	120	
385	Idem.	Bárceñas y Quintanilla	Pico y Costal.	>	120	120	Rellano la hoja y arroyo.—N. Arroyo canal, E. y S. camino, O. Sierra.—Arranque de tocones viejos, poda de hojada y leñas muertas.	5 id.	140	60	20	>	150	290	
386	Idem.	Espinosa y otros.	El Polvo y la Pedrosa.	>	60	60	La Pedrosa.—N. río, E. Raya de Cerneja, S. y O. Alto del polvo.—Arranque de tocones viejos y hoja seca.	5 id.	20	20	10	>	100	160	
387	Idem.	Quintana los Prados.	Santotis.	>	100	120	Landarillas.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados.—Arranque de malezas y hoja seca.	5 id.	50	50	30	>	100	220	
388	Idem.	Espinosa y otros.	Valloseda.	>	200	200	Liano la Madera.—N. Pico, E. Peñas de roble gordo, S. Sierra, O. Orcada.—Arranque de tocones viejos y hoja seca.	5 id.	40	40	10	>	120	320	
390	Junta de la Cerca.	Villamor.	Cuesta y Castrillo.	>	20	20	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y limpia de maleza.	5 id.	20	20	10	>	100	120	
392	Idem.	Bóveda.	Vallejuelos.	>	100	200	Arranque de tocones viejos, extracción de leñas muertas y limpia demalezas.	5 id.	150	100	30	>	470	670	
394	Junta de Oteo.	Reloso y Lastras.	Las Callejas.	>	80	160	Extracción de leñas muertas, malezas y arranque de tocones.	5 id.	50	40	20	>	150	310	
395	Idem.	Bescolidés y Lastras.	Calleja del Cerro.	>	60	60	Extracción de leñas muertas, malezas y arranque de tocones viejos.	5 id.	300	110	90	>	350	410	
396	Idem.	Robredo y Oteo.	Los Campos.	>	>	>	>	>	300	60	50	>	200	200	
397	Idem.	Castriciones.	La Cuesta.	>	60	60	Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	5 id.	60	40	10	>	250	310	
398	Idem.	Muga.	Idem.	>	>	>	>	>	20	10	10	>	70	70	
399	Idem.	Lastras de la Torre.	La Dehesa.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
400	Idem.	Cabañes y otros.	La Guardia.	>	10	10	Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	5 id.	30	20	10	>	90	100	
402	Idem.	Perex.	Hoz y Rad.	>	50	100	El Caño.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados.—Sierra Liendre.—N. Peña, E. El Hoyal de Hoz, S. cuartel de la Rad, O. camino para Robredo.—Poda de roble para hojada.—Molina.—Roza de malezas y tierra para la tejera.	6 id.	80	120	50	>	320	420	
403	Idem.	Quincoces y otros.	Orceo.	>	310	620	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos.—Carboneras.—N. camino á la Peña Angulo, E. y S. Bardojal, O. camino para Cueva Carbonera.—Poda de roble para hojada.	6 id.	180	110	40	>	1500	2120	
404	Idem.	Villafria.	Peña Alba.	>	20	40	Los Campos.—Entresaca de 6 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y malezas.	4 id.	30	30	10	>	70	110	
405	Idem.	Villavasil.	Peña Mayor.	>	50	100	Corrillos y Hayal.—Entresaca de 12 robles y 10 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas.	6 id.	180	120	80	>	380	480	
407	Idem.	Momediano.	San Martin.	>	80	80	Corral del Medio.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados y leñas muertas.	6 id.	40	60	50	>	300	380	

408	Junta de Oteo.....	Robredo de Losa.....	San Nicolás.....	20	40	San Nicolás.—Entresaca de 9 hayas inmadurables marcadas y leñas muertas.	50	20	10	120	160
409	Idem.....	Castresana.....	San Román.....	30	60	Callejo Grande.—Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas y leñas muertas.	150	20	»	»	240
410	Idem.....	Paresotas y otros.....	Sierra.....	»	»	»	40	10	20	»	300
411	Idem.....	Návagos.....	Sierra Pelada.....	30	60	Valfrío.—Entresaca de 9 robles inmadurables marcados y leñas muertas.	60	10	10	»	300
412	Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	50	100	Vallejuelas.—Entresaca de 13 robles y 15 hayas inmadurables marcadas.	60	20	20	»	240
413	Idem.....	Gobantes.....	Trasierra.....	40	80	Fuente el Monte.—N. mojonera de Perex, E. y S. monte particular, O. Vallejo de Cañón.—Roza de mata baja de carrasco dejando resalvos.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos.	300	50	30	»	280
414	Idem.....	Baró.....	Los Valles.....	»	»	»	40	10	»	»	380
415	Junta de Puentevedy.....	Brizuela.....	Brizuela y otros.....	»	200	La Canal.—Arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca por todo el monte.	100	10	20	»	100
416	Idem.....	Puentevedy.....	Paño y Rojo.....	90	110	Paño.—N. fincas, E. corta anterior, S. Peña, O. raya de Valdeporres.—Roza de mata baja de encina, arranque de tocones viejos y malezas.	200	70	»	»	700
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	100	200	La Kasa.—N. Peña, E. camino, S. raya de Villabáscones, O. id.—Arranque de tocones viejos y malezas.	210	60	20	»	820
418	Junta de Rio Losa.....	Junta de Rio de Losa.....	Acebal.....	30	30	Roza de maleza para la tejera.	80	40	»	»	480
419	Idem.....	Villaluenga.....	La Cuesta.....	70	140	Leñas muertas y rodadas y maleza.	20	20	»	»	220
420	Idem.....	Id. y San Llorente.....	Lianas.....	»	»	»	80	30	10	»	240
421	Idem.....	Rio y otros.....	Lerón.....	100	100	Leñas muertas y rodadas, malezas y arranque de tocones viejos.	30	20	»	»	150
422	Idem.....	Idem.....	Lobera.....	»	»	»	100	40	60	»	1100
423	Idem.....	Villaluenga y Calzada.....	La Tala.....	»	»	»	100	20	10	»	390
424	Idem.....	Quintanilla.....	La Teja.....	»	»	»	30	20	»	»	150
425	Idem.....	Villaluenga y otros.....	El Toyo.....	»	»	»	10	30	20	»	70
426	Idem.....	Rio y otros.....	El Toyo.....	50	100	Leñas muertas y rodadas, malezas y arranque de tocones viejos.	100	110	20	»	430
427	Idem.....	San Llorente.....	Los Trabantos.....	»	»	»	20	60	20	»	70
428	J. de S. Martin de Losa.....	Villalambriús.....	Barrancos.....	30	60	Ladera de San Miguel.—N. y E. pared, S. camino para Bóveda, O. poda anterior.—Poda de roble para hojada.	180	70	40	»	770
429	Idem.....	Aostri.....	Dehesilla.....	30	30	Extracción de leñas muertas y rodadas y malezas.	20	10	10	»	160
430	Idem.....	San Martin de Losa.....	Escabroso.....	400	400	Extracción de leñas muertas y rodadas y malezas.	40	10	30	»	60
431	Idem.....	Fresno de Losa.....	El Pinar.....	50	50	Monte Mayor.—Entresaca de 20 robles y 20 hayas inmadurables marcadas.—Las Campas.—Poda de roble para hojada y leñas muertas y rodadas.	100	60	30	»	550
432	Idem.....	Villaño.....	Sotellanos.....	70	80	Arranque de leñas muertas y malezas.	100	30	10	»	150
433	Idem.....	Hozalla.....	El Toyo.....	100	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y malezas.	60	10	»	»	320
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	80	160	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y malezas.	40	10	20	»	280
436	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuela.....	50	100	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada.	60	40	20	»	360
337	Junta de Traslaloma.....	Castrobarbo.....	Adreto.....	70	140	Leñas muertas y rodadas y hojada de roble para el ganado.	80	20	30	»	200
438	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo.....	100	200	Ahedo.—N. Corral de los bueyes, E. El Vivero, S. Solanillas, O. raya de Las tras.—Entresaca de haya joven dejando resalvos y reservando los pies que tengan 20 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Extracción de tocones.	410	60	30	»	490
439	Idem.....	Cubillos.....	Cueto.....	50	100	Cria de la Muga.—N. camino, E. monte particular, S. tierras, O. Cuartel de la Mata.—Poda de roble dejando guías.—Arroyales.—N. y S. camino, E. rio, O. corta anterior.—Roza de mata baja de roble y carrasco dejando resalvos.	400	60	20	»	380
440	Idem.....	Valmayor.....	La Dehesa.....	40	80	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	50	40	10	»	150
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	20	40	Lecheruga.—Entresaca de 4 hayas inmadurables marcadas.	110	90	20	»	130
442	Idem.....	Lastras y las Heras.....	Traslapedrosa.....	20	20	Poda de roble dejando guías y limpia de malezas.	20	10	10	»	90
443	J. de Villalba de Losa.....	Villalba y Murita.....	Anzalón.....	»	»	»	100	80	30	»	360
444	Idem.....	Lastras de Teza.....	La Carrasosa.....	80	160	Bardojal.—Leñas muertas y rodadas y 40 hayas marcadas.	30	20	40	»	70
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	80	160	Fontanillas.—N. Puertorrusio, E. Hayal, S. Valmazonas, O. La Carcava.—Poda de roble para hojada.	110	20	20	»	540
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riva.....	50	100	Leñas muertas y rodadas y malezas.	110	20	20	»	540
447	Idem.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	200	300	Leñas muertas, desarraigo de tocones, malezas y tierra para tejera.	70	30	30	»	380
448	Idem.....	Villalba.....	El Pinar.....	»	»	»	200	100	200	»	700
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y la Tejera.....	40	80	Arranque de tocones viejos, leñas muertas y limpia de malezas.	160	50	110	»	590
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Traslomanas.....	»	»	»	150	50	30	»	240
451	Idem.....	Villacian.....	La Torca y Tejera.....	70	140	Extracción de leñas muertas y rodadas, limpia de maleza y poda para hojada.	100	20	20	»	220
452	Idem.....	Villalba.....	Los Valles.....	40	80	Leñas muertas, arranque de tocones y limpia de malezas.	60	70	30	»	430
453	Idem.....	Villota.....	Idem.....	30	60	Leñas muertas y rodadas y poda de roble para hojada.	60	90	40	»	210
454	Junta de San Zadornil.....	S. Zadornil y otros.....	Arcena.....	350	700	Extracción de leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	350	310	120	»	2200
454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120	240	Roza de brezo y maleza, extracción de tierra para la tejera.	»	»	»	»	120
455	Idem.....	Idem.....	Valdelosa.....	»	»	»	200	80	20	»	150